

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35319 CIUDAD REAL

EDICTO

Doña Pilar Sánchez Alarcón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 482 del RD. Legislativo 1/20 (antes 177.3 de la LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal abreviado número 457/2014 seguido frente a la mercantil Dfm Aguas, S.L., con CIF: B-13191069 y domicilio en carretera Argamasilla de Alba, kilómetro 050 de Tomelloso, se ha acordado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de bienes para hacer frete al pago de los créditos contra la masa.

2.- Se acuerda el cese definitivo del Administrador concursal designado, don Jose Julián Carnero Martin Buitrago.

3.- Se acuerda la cancelación de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición de la deudora, debiéndose igualmente cancelar la anotación de concurso y de apertura de la fase liquidación si se hubiere inscrito, así como aquellas anotaciones efectuadas como consecuencia de la declaración del mismo. Se acuerda la disolución judicial de la citada mercantil, e igualmente la extinción de la citada mercantil y el cierre de su hoja registral.

4.- La mercantil concursada quedará responsable como deudora del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar las ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare uno nuevo, si bien en este supuesto concreto al no existir ya bienes y ordenarse la extinción de la mercantil poco recorrido tendrá esta previsión legal y procesal.

Ciudad Real, 28 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Sánchez Alarcón.

ID: A200047558-1